Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5293519410

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401007852	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 80057622-5	Asegurado o Tomador: GREEN S.A SECURITY
Domicilio: CAMPO CERVERA N° 6367 E/ R.I. 2 YTORORO Y R.I. 4 C	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
14/03/2019	12:00 hs. de 08/03/2019	12:00 hs. de 08/04/2020	397	Gs. 132.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	ASISTENCIA MEDI	RENTA DIARIA	Prima
1	VELAZQUEZ SANTA CRUZ, JUAN DE DI	20.000.000	20.000.000	2.000.000	Excluido	154.959
2	VELAZQUEZ, MARCIANO	20.000.000	20.000.000	2.000.000	Excluido	154.959
3	BENITEZ ZARATE, JUAN ANTONIO	20.000.000	20.000.000	2.000.000	Excluido	154.959
4	CENTURION, TOMAS	20.000.000	20.000.000	2.000.000	Excluido	154.959
5	LOPEZ, BENIGNO	20.000.000	20.000.000	2.000.000	Excluido	154.958
6	ORIHUELA, JULIO	20.000.000	20.000.000	2.000.000	Excluido	154.958

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	A DECLARAR	1.352.193	08/03/1958	HEREDEROS LEGALES.-		
2	A DECLARAR	2.340.795	20/04/1960	HEREDEROS LEGALES.-		
3	GUARDIA	1.524.770	13/06/1953	HEREDEROS LEGALES.-		
4	A DECLARAR	1.580.552	21/09/1967	HEREDEROS LEGALES.-		
5	A DECLARAR	2.080.340	30/09/1970	HEREDEROS LEGALES.-		
6	A DECLARAR	2.389.609	20/10/1962	HEREDEROS LEGALES.-		

ASEGURADO: "GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES".-
TOMADOR: "GREEN S.A SECURITY".-
"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD, LCO N° 001/2019, ID N° 356.169".-

==========

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA.-

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, el Asegurador amplía la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma de Gs2.000.000.
Los gastos que el Asegurador tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.-
Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el Asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata por el tiempo que falta para la finalización de la cobertura, teniendo en cuenta la tarifa aplicada en esta póliza.-
==========S
E HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS Al 14/03/2019
==========

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/ACC.PERS-CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0001
Res. N°: 92/98 Fecha 23/03/1998

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Scanned by CamScanner

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5293519410

Póliza Nº 0401007852.
Asegurado: GREEN S.A SECURITY

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	929.752
I.V.A. s/Prima	92.975
Premio	1.022.727
Interés p/Finac.	92.975
I.V.A s/Interés	9.298
Costo del Finac.	102.273
Costo Final	1.125.000

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: Tte. Alegre 4012.
Matrícula: 447 **Tel:** 0981437079

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.125.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/03/2019	225.000
1	14/04/2019	225.000
2	14/05/2019	225.000
3	14/06/2019	225.000
4	14/07/2019	225.000
TOTAL		1.125.000

Emitido en ASUNCION, 14 de marzo de 2019

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

La presente póliza consta de: 2 Página(s).

Scanned by CamScanner